



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 10 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO:



El Informe Técnico N° 002-2017-MPYLO/GGASP, de fecha 10 de enero de 2017 de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, el artículo 85° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerán un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, el Decreto supremo N° 011-2014-IN, en el Capítulo VI, comités distritales de Seguridad Ciudadana, Artículo 26° establece que el comité Distrital de Seguridad ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas planes, programas, directivas, y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, la Ley N° 30055, Ley que Modifica la ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo en el Artículo 4° Incorporación de numeral 36 al artículo 20 y un párrafo al artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Incorpórense el numeral 36 al artículo 20 y un párrafo al artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los términos siguientes: "Artículo 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE son atribuciones del alcalde: (...) 36. Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-MPYLO/GGASP, de fecha 10 de enero del 2017, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la Bach. Marisol Acuña Portillo, solicita la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de La Oroya (CODISEC – Oroya) para el año 2017, mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Oroya CODISEC – Oroya, para el periodo 2017, el cual está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL CODISEC

Juan Carlos Arredondo Mayta

: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

MIEMBROS TITULARES DEL CODISEC – LA OROYA

Sr. Gilmer Esquivel Núñez

Subprefecto de la Provincia de Yauli – La Oroya.

C. PNP Denis Pizarro Vergaray

Comisario Rural PNP – La Oroya

Dr. Elgo Cerrón Payano

Fiscal Provincial Civil y Familia – Yauli – La Oroya.

Dr. Jesús Santana Socualaya

Poder Judicial

Srta. Enny Timoteo Cano

Alcaldesa del Centro Poblado de Huari

Marcial Daniel Refulio Córdova

Alcalde del Centro Poblado de Huaynacancha.

Abog. Marco Antonio Paiva Choque

Centro de Emergencia Mujer

Sr. Robert Villazante Ávila

Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de Curipata.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – La Oroya el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC - La Oroya, Gerente y Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA